REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2759

Referencia: DESPACHO COMISORIO

Demandante: RICARDO JAVIER MORALES REVELO

Demandado: HUMBERTO RAUL CHAMORRO REVELO

Radicado: 190014003003-2023-02116-00

Vista la anterior COMISION emanada del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OSPINA, NARIÑO, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad. Interno 2023-00032-00, que adelanta RICARDO JAVIER MORALES REVELO por intermedio de apoderada judicial Amanda Daniela Guerrero Benavides, en contra de HUMBERTO RAUL CHAMORRO REVELO. El Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, Cauca,

AUXILIESE Y DEVUELVASE,

En consecuencia, para dar cumplimiento a la solicitud, se dispone:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al INSPECTOR SUPERIOR MUNICIPAL DE POPAYAN (REPARTO), a efectos adelantar el secuestro del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 120-249539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en zona rural del Municipio de Popayán, denunciado como de propiedad del demandado HUMBERTO RAUL CHAMORRO REVELO. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS que les otorga los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de Justicia a EDUARDO TIRADO AMADO, residente en la CARRERA 7 # 1N-28 oficina 613 teléfono: 3127306755 de la ciudad de Popayán, <u>eduardotiradoamado@gmail.com</u>, quien aparece registrado en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia - Grupo de Secuestres y a quien en turno le correspondió el nombramiento. Cítesele y realícese la posesión en caso de aceptar la designación.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído por ESTADO ELECTRONICO, web de la rama judicial, a fin de que la apoderada de la parte demandante adelante el trámite ante la autoridad correspondiente, para dar cumplimiento a la comisión encomendada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC